

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL.
(EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA)
Radicado: 110014003016 2017 01147 00
Demandante: HÉCTOR EMILIO VARGAS MARTÍNEZ.
Demandado: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO lo dispuesto en el numeral 2º del auto del 14 de marzo de 2021², toda vez, que a voces de lo establecido en el artículo 48 del C.G.P., dicha labor debe ser desempeñada en forma gratuita.

2.- ORDENAR a la abogada que actúo como curadora ad litem, que en el término de cinco (5) días, reintegre a la parte demandante la suma (\$600.000.00) cancela por ésta por concepto de honorarios³.

Comuníquesele la presente decisión a la auxiliar de la justicia por el medio mas eficaz y expedito, debiendo dejar constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 68 exp dig.

² Dto pdf 10 ibidem.

³ Dto pdf 66 pag 6 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2fead48047d08883164670dae04e5c4397a6b3cbf97fea5debca8f0c34bb60**

Documento generado en 13/02/2023 04:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>